BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – UGE SUR
RUC Nº	:	20498392866
Domicilio legal	:	URB. TASAHUAYO MZA. E LOTE S/N, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Teléfono:	:	054-608784 ANEXO 111
Correo electrónico:	:	silviacer@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024"

Item	Descripción del Item	Detalle del servicio	Tiempo efectivo de prestación del servicio
01	INTERNET FTTH (FIBRA OPTICA)	47 puntos detallados en el anexo 1 de los TDR.	93 días calendarios
		Servicio de instalación	20 días calendario
02	INTERNET FTTH (FIBRA OPTICA)	15 puntos detallados en el anexo 1 de los TDR.	93 días calendarios
		Servicio de instalación	20 días calendario
03	INTERNET SATELITAL	13 puntos detallados en el anexo 1 de los TDR.	93 días calendarios
		Servicio de instalación	20 días calendario

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 293-2024-GRA/GREA/D.UGEL.AS el 19 de junio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si aplica, por cada Item.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán hasta el 31 de diciembre del 2024, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 01: 113 días calendarios:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 01 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 días calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 02: 113 días calendarios:, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 02 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 dias calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 03: 113 días calendarios, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 03 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 días calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Urb. Tasahuayo Mza. E Lote S/N, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa y recabar las bases en la oficina de abastecimientos ubicada en la misma dirección.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953:, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D. S. N°377-2019-EF, el D. S. N°168-2020-EF, el D. S. N°250-2020-EF, el D. S. N°162-2021-EF y el D. S. N°234-2022-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Descripción técnica del servicio ofertado, que contenga como mínimo:
Item N°01: ancho de banda, tecnología, disponibilidad del servicio. Otros que considere el postor.
Item N°02: ancho de banda, tecnología, disponibilidad del servicio. Otros que considere el postor.
Item N°03: ancho de banda, tecnología, disponibilidad del servicio. Otros que considere el postor.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Dicha solicitud se puede presentar en el Item N°02 e Item N°03 en virtud a que el valor estimado por cada Item no supera los S/200,000.00.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 12**).
i) Estructura de costos[8].

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
• *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes con atención a la Oficina de Abastecimientos de la Ugel Arequipa Sur, sito en la Urb. Tasahuayo Mza. E Lote S/N, José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en el horario de 08:00 Horas a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica – Especialista de Secundaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Adjuntando en la misma para el Item 01, 02 y 03, primer pago: las actas suscritas entre el encargado de la Institución educativa y el responsable de la instalación.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación (con excepción del informe de conformidad y comprobante de pago) debe presentar en mesa de partes, sito en la Urb. Tasahuayo Mza. E Lote S/N, José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
1991-2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024"

I. DENOMINACION
"SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024

II. FINALIDAD PUBLICA
Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos focalizadas, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- **Objetivo General**

  Contratar a un proveedor de telecomunicaciones que brinde el SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024.

- **Objetivo Especifico**

  Contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio de conectividad de internet, a las Instituciones Educativas focalizadas del ámbito de la Ugel Arequipa Sur, para la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes e implementación de recursos tecnológicos.

IV. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR
- Empresa dedicada al rubro de telecomunicaciones.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano y deberá tener Inscripción VIGENTE en el Registro Nacional de Proveedores -RNP y contar con Código de Cuenta Interbancario-CCI Vigente.
- El proveedor que brindará el servicio, deberá ser una empresa con autorización y experiencia en brindar el servicio de Internet a Instituciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con Centros de Atención y de Servicio Técnico, a fin de solucionar problemas y/o inconvenientes que se pudieran generar. Para esto, el proveedor coordinará con el ejecutivo de cuenta asignado y deberá especificar los centros de servicio, indicando su dirección para conocimiento y atención.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Descripción Técnica del Servicio – ITEM 01 e ITEM 02

El proveedor que brinde el servicio de conectividad de Internet solicitado en el ITEM 1 e ITEM 02, deberá cumplir con lo siguiente:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
1991-2024

1	**Servicio**	**INTERNET FTTH (FIBRA OPTICA)**
2	**Ancho de Banda**	Velocidad de 200 Mbps
3	**Cantidad**	47 puntos detallados en el ítem 01 del anexo N° 01 15 puntos detallados en el ítem 02 del anexo N° 01
4	**Tecnología**	Red de banda ancha de alta calidad que utiliza fibra óptica para llevar la conexión desde el proveedor de servicios hasta el usuario. Una IP Pública Fija utilizable para la entidad. El proveedor suministrará una ONT con puerto PON para la conversión del medio y un Router Empresarial con un puerto WAN y mínimo 4 puertos LAN
5	**Disponibilidad del servicio**	a. La velocidad mínima garantizada será al 70% del servicio contratado en descarga y subida, dentro de los parámetros de calidad establecidos por OSIPTEL y el MTC, por local educativo, medido mediante cable ethernet, durante el tiempo de duración del contrato las 24 horas del día, los siete días de la semana. b. La red del proveedor debe tener la capacidad para soportar datos, voz, video y manejar QoS (opcional) siempre y cuando el contenido no exceda el ancho de banda contratado. c. Permitir el transporte de Voz para la video conferencia sobre internet
6	**Instalación**	La Ugel Arequipa Sur, requiere un proveedor que efectúe las tareas necesarias de instalación, configuración y pruebas, hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos. Se precisa que los bienes necesarios para el servicio serán entregados en calidad de venta. En el supuesto de ausencia para facilidad de acceso en las Instituciones Educativas, el proveedor deberá comunicar de inmediato vía correo electrónico al área usuaria (amachaca@arequipasur.arequipa.edu.pe, Prof. Edgar Machaca, Cel: 938634704.) para su intervención y solución en un plazo máximo de dos días calendarios, siguientes al comunicado. Asimismo, con la finalidad de evitar dilaciones en la instalación del servicio, la Entidad emitirá a la firma de contrato un documento denominado AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET a nombre del postor ganador de la buena pro, donde se precise la obligación de las Instituciones Educativas beneficiadas de brindar las facilidades para su instalación.

7	**Atención de averías, asistencia técnica y/o de soporte**	a. El CONTRATISTA deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365, relacionado con problemas de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del servicio de su red. El proveedor deberá contar con un número de atención (call center), en la cual se podrán realizar las atenciones post-venta y gestionar visitas de servicio técnico en caso existan problemas con los equipos y/o de conectividad a la red. Además, para reportar problemas técnicos puede ser vía telefónica. Éstos servicios no tendrán, ningún costo adicional para la UGEL AREQUIPA SUR. El tiempo de atención del servicio técnico no deberá exceder las 24 horas para la subsanación de la avería después de generado el ticket de atención por parte de la contratista, para el cual deberá presentar un número celular o fijo. b. El proveedor deberá asignar un ejecutivo de cuenta encargado que podrá atender las solicitudes y apoyo con los tickets generados para las incidencias tanto del Servicio de Internet. c. Las averías deben ser atendidas sin exceder el plazo de 72 horas computados a partir de la generación del ticket correspondiente
8	**Servicio de Atención al cliente vía telefónica**	Prioridad de atención.
9	**Otras especificaciones**	a. El proveedor realizará su diagnóstico técnico de factibilidad y podrá enviar a sus especialistas para hacer visitas técnicas a las diferentes Instituciones Educativas detallados en el ITEM 01 e ITEM 02 del anexo 01 b. El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, los gastos de los mismos serán considerados indefectiblemente dentro de la propuesta económica del proveedor. c. Se dará por aceptada la instalación e implementación física de la línea de acceso a Internet, cuando esté activado el servicio. d. Si fuera necesario realizar obras civiles (perforaciones de concreto, entubados, entre otros) fuera de la Entidad, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el CONTRATISTA de servicio quien asumirá los costos de las obras a realizar.

		e. El servicio de internet deberá considerar la constante gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a fin de evitar fallas técnicas durante la prestación del servicio. El postor ganador de la buena pro es responsable por los vicios ocultos por un plazo de un año. No incluye la reposición de equipos por daño irreparable causado por el usuario del servicio. f. En caso de cambio de sede o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, la Entidad asumirá a todo costo el traslado del servicio, previa confirmación que existan facilidades técnicas en el nuevo lugar y previa presentación y aprobación de la propuesta económica para tal hecho. Se precisa que dicha contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 157 del Reglamento. g. Las conexiones a internet, equipos, adaptadores y, cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implica que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio. h. El servicio debe contar, con filtro de contenidos para su respectivo bloqueo de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30254 Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. El costo del mismo debe ser incluido dentro del servicio en su propuesta. i. Los equipos que se usen deben ser nuevos y de primer uso y que tenga una garantía mínima de un año. j. La empresa proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPV4 y/o IPV6. La correcta asignación de IPv4 y/o IPv6 será revisada por el encargado del aula de innovación tecnológica (AIT) de cada Institución educativa. Se precisa que es responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad del personal que ejecutará el servicio

6.2. Descripción Técnica del Servicio – ITEM 03

El proveedor que brinde el servicio de Internet solicitado en el ITEM 3 deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1	**Servicio**	**INTERNET SATELITAL**
2	**Ancho de Banda**	25 Mb de bajada y 3 Mb de subida, sin degradación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
1991-2024

3	**Cantidad**	13 puntos detallados en el ítem 03 del anexo N° 01
4	**Tecnología**	Internet que utiliza satélites en órbita alrededor de la Tierra para transmitir datos entre el proveedor de servicios de Internet y el usuario final, el proveedor de servicios envía señales desde una estación terrestre hasta un satélite en el espacio, que luego retransmite esas señales hacia una antena receptora en la ubicación del usuario. Para el servicio Satelital en Banda Ka, Ku y/o C el proveedor de servicios deberá contar con capacidad satelital propia a través de un satélite GEO en Banda Ka, Ku y/o C HTS que cobertura el 100% de los sitios solicitados. El servicio de acceso a internet deberá ser brindado por medio de enlaces Satelitales en banda Ka, Ku y/o C HTS, a través de satélites Geoestacionarios (GEO).El proveedor de servicios deberá proveer un Router Satelital con capacidad mínima de 01 puerto Gigabit Ethernet, estos equipos deberán ser nuevos y de primer uso.
5	**Disponibilidad del servicio**	a. La velocidad mínima garantizada será al 10/2 Mbps (Bajada/Subida) del servicio contratado, con latencia no mayor a 250 ms dentro de los parámetros de calidad establecidos por OSIPTEL y el MTC, por local educativo, medido mediante cable ethernet, durante el tiempo de duración del contrato las 24 horas del día, los siete días de la semana. El servicio deberá ser ilimitado y sin límites de capacidad en GB b. La red del proveedor debe tener la capacidad para soportar datos, voz, video y manejar QoS (opcional) siempre y cuando el contenido no exceda el ancho de banda contratado. c. Permitir el transporte de Voz para la video conferencia sobre internet
6	**Instalación**	La Ugel Arequipa Sur, requiere un proveedor que efectúe las tareas necesarias de instalación, configuración y pruebas, hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos. Se precisa que los bienes necesarios para el servicio serán entregados en calidad de venta. En el supuesto de ausencia para facilidad de acceso en las Instituciones Educativas, el proveedor deberá comunicar de inmediato vía correo electrónico al área usuaria (amachaca@arequipasur.arequipa.edu.pe, Prof. Edgar Machaca, Cel: 938634704.) para su intervención y solución

		en un plazo máximo de dos días calendarios, siguientes al comunicado. Asimismo, con la finalidad de evitar dilaciones en la instalación del servicio, la Entidad emitirá a la firma de contrato un documento denominado AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET a nombre del postor ganador de la buena pro, donde se precise la obligación de las Instituciones Educativas beneficiadas de brindar las facilidades para su instalación.
7	**Atención de averías, asistencia técnica y/o de soporte**	a. El CONTRATISTA deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365, relacionado con problemas de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del servicio de su red. El proveedor deberá contar con un número de atención (call center), en la cual se podrán realizar las atenciones post-venta y gestionar visitas de servicio técnico en caso existan problemas con los equipos y/o de conectividad a la red. Además, para reportar problemas técnicos puede ser vía telefónica. Éstos servicios no tendrán costo adicional para la UGEL AREQUIPA SUR. El tiempo de atención del servicio técnico no deberá exceder las 24 horas para la subsanación de la avería después de generado el ticket de atención por parte de la contratista, para el cual deberá presentar un número celular o fijo. b. El proveedor deberá asignar un ejecutivo de cuenta encargado que podrá atender las solicitudes y apoyo con los tickets generados para las incidencias tanto del Servicio de Internet. c. Las averías deben ser atendidas sin exceder el plazo de 72 horas computados a partir de la generación del ticket correspondiente
8	**Servicio de Atención al cliente vía telefónica**	Prioridad de atención.
9	**Otras especificaciones**	a. El proveedor realizará su diagnóstico técnico de factibilidad y podrá enviar a sus especialistas para hacer visitas técnicas a las diferentes Instituciones Educativas detallados en el ITEM 03 del anexo 01 b. El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, los gastos de los mismos serán considerados indefectiblemente dentro de la propuesta económica del proveedor.

		c. Se dará por aceptada la instalación e implementación física de la línea de acceso a Internet, cuando esté activado el servicio. d. Si fuera necesario realizar obras civiles (perforaciones de concreto, entubados, entre otros) fuera de la Entidad, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el CONTRATISTA de servicio quien asumirá los costos de las obras a realizar. e. El servicio de internet deberá considerar la constante gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a fin de evitar fallas técnicas durante la prestación del servicio. f. El postor ganador de la buena pro es responsable por los vicios ocultos por un plazo de un año. No incluye la reposición de equipos por daño irreparable causado por el usuario del servicio. g. En caso de cambio de sede o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, la Entidad asumirá a todo costo el traslado del servicio, previa confirmación que existan facilidades técnicas en el nuevo lugar y previa presentación y aprobación de la propuesta económica para tal hecho. Se precisa que dicha contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 157 del Reglamento. h. Las conexiones a internet, equipos, adaptadores y, cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implica que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio. i. El servicio debe contar, con filtro de contenidos para su respectivo bloqueo de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30254 Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. El costo del mismo debe ser incluido dentro del servicio en su propuesta. j. Los equipos que se usen deben ser nuevos y de primer uso y que tenga una garantía mínima de un año. k. La empresa proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPV4 y/o IPV6. l. La correcta asignación de IPv4 y/o IPv6 será revisada por el encargado del aula de innovación tecnológica (AIT) de cada Institución educativa.

		Se precisa que es responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad del personal que ejecutará el servicio

VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Ordinarios (R.O.)

VII. SISTEMA DE CONTRATACION
Precios Unitarios

VIII. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO:
Si, corresponde, por cada ITEM

IX. RELACION DE ITEMS
Si, ITEM 01, ITEM 02 e ITEM 03

X. LUGAR DE INSTALACION Y/O ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio solicitado en el ITEM 01, ITEM 02 e ITEM 03, se instalará; en el Aula de Innovación Tecnológica (AIP), Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) o lugar donde los estudiantes puedan hacer aprovechamiento del Recurso Tecnológico previa coordinación con el representante de cada local educativo del Ámbito Jurisdiccional de la Ugel Arequipa Sur, detallado en el anexo N° 01..

En el supuesto de ausencia para facilidad de acceso en las I.E. el proveedor deberá comunicar de inmediato vía correo electrónico al área usuaria (amachaca@arequipasur.arequipa.edu.pe, Prof. Edgar Machaca, Cel: 938634704.) para su intervención y solución en un plazo máximo de dos días calendario. Asimismo, con la finalidad de evitar dilaciones en la instalación del servicio, la Entidad emitirá a la firma de contrato un documento denominado AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET a nombre del postor ganador de la buena pro, donde se precise la obligación de las Instituciones Educativas beneficiadas de brindar las facilidades para su instalación.

XI. PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución del servicio es de:

ITEM 01: 113 días calendarios:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 01 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 días calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 02: 113 días calendarios:, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 02 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 dias calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 03: 113 días calendarios:, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 03 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 93 días calendarios de prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio detallado en el anexo N° 01, 02 y 03 será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación Secundaria, como área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, después de haberse cumplido el mes y/o periodo del servicio conforme prestado, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

XIII. FACTURACION DEL SERVICIO

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

Asimismo, deberá ser emitida en moneda nacional y el ciclo deberá contemplar el periodo del servicio efectivo prestado, en el primer recibo se facturará los siguientes conceptos; el prorrateo (de ser necesario), el servicio del primer mes y el costo de los equipos y/o instalación según corresponda, los demás meses serán de un cargo fijo mensual.

Las facturas EMITIDAS CORRECTAMENTE serán NOTIFICADAS OPORTUNAMENTE, es decir máximo a los 5 días hábiles siguientes de haberse emitido, (bajo aplicación automática de penalidad) al correo pninac@ugelarequipasur.gob.pe, con copia al correo silviacer@hotmail.com, de existir observaciones, las mismas deberán ser subsanadas y enviadas en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes de haber sido notificado por la entidad, culminado el plazo, se aplicará automática penalidad.

La facturación correspondiente al periodo de diciembre y/o último periodo, obligatoriamente deberá ser emitida y notificada como máximo 5 días laborables (para el sector público) antes del 31 de dicho mes, el incumplimiento de este punto acarrea la aplicación automática de penalidad. Se aclara que también se aceptará prorrateo en el último recibo.

Se aceptará el ciclo de facturación asignado por el ganador de la Buena pro.

Conforme a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de comprobantes de pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y modificado por Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, se consideran como documentos autorizados y permiten sustentar costo o gasto, los recibos emitidos por los servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentren bajo el control del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Una vez que culmine el plazo de instalación en todos los locales educativos, se empezará a computar el inicio del servicio para todos detallados en el anexo N°01, es decir; iniciarán en la misma fecha. Es facultad del proveedor emitir uno o varios comprobantes de pago.

XIV. ADELANTO

No se entregará adelantos

XV. SUBCONTRATACION

Se permitirá la subcontratación conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley, y 147 del Reglamento

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la UGEL Arequipa Sur a que tenga acceso el proveedor en lo posible deberá mantener la reserva del caso.

La obligación de confidencialidad es aplicable al ganador de la buena pro y se computará desde la suscripción del contrato. Implica única y exclusivamente respecto a la información que maneja el contratista, salvo mandato judicial o administrativo, debiendo informar a la Entidad la recepción de la orden de pedido de información, de ser el caso.

XVII. FORMA DE PAGO

La retribución por el servicio prestado será mensual, posterior (postpago) al servicio prestado

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Primer pago ITEM 01, 02 Y 03:

Comprende la implementación y/o instalación conforme del servicio en cada Institución Educativa, y el servicio de internet del primer mes y el prorrateo si corresponde, para lo cual el contratista deberá entregar por mesa de partes de la entidad las actas de conformidad detalladas en el numeral XI PLAZO DE EJECUCION y deberá contar con el informe de conformidad del área usuaria.

Pagos siguientes ITEM 01, 02 Y 03:

Comprende los pagos que se realizara en forma mensual, posterior al servicio prestado. (postpago) y el informe de conformidad del área usuaria en coordinación con los responsables de las Instituciones Educativas focalizadas.

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) /(F x Plazo vigente en días)	
DONDE:	
F	= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
F	= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado y motivado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Evidencia
01	Por incumplimiento de alcance de factura o recibo dentro de los 5 días hábiles siguientes de haberse emitido. De existir observaciones, las mismas deberán ser subsanadas y enviadas en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes de haber sido notificado por la entidad, culminado el plazo, se aplicará automática penalidad.	0.5 % de la factura o recibo en cuestión, por día de retraso.	Informe del área usuaria Correos donde se verifique la fecha de recepción de los recibos pninac@ugelarequipasur.gob.pe, silviacer@hotmail.com,

XIX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento durante cualquier parte del proceso de selección.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Documento de autorización por parte del Ministerio De Transportes Y Comunicaciones para la prestación del servicio de internet y/o servicios públicos de telecomunicaciones. Importante *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL MTC

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Item	Monto de experiencia S/
Item 1	S/. 701,240.00 (Setecientos un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)
Item 2	S/. 230,280.00 (Doscientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100 soles)
Item 3	S/. 208,240.00 (Doscientos ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.6 del artículo 49 del RLCE, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Para Item N°01, 02 y 03: SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL, SERVICIOS DE PLANES DE DATOS, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y/O SERVICIOS DE PROVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS Y/O SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, BRINDADOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES. ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y/O SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL QUE INCLUYEN EQUIPOS EN ALQUILER Y/O SERVICIOS DE PLAN DE TELEFONÍA Y DATOS Y/O SERVICIO DE PLAN DE DATOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
1991-2024

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ANEXO 01 - ÍTEM 01

Cod_local	N°	Cod_local	IIEE	Dirección	Latitud	Longitud	Localidad	Centro Poblado	Referencia	Distrito	Nombre Director	Celular	Tecnología	MBPS	PCs
057949	1	057949	40003 SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN	CALLE 13 DE ABRIL 513-515	-16.3847	-71.5215	ALTO SELVA ALEGRE	ALTO SELVA ALEGRE	A ESPALDAS DE LA IGL	Alto Selva Alegre	RIVEROS ARCE SERGIO FRANCISCO	903454888	FTTH	200	de 30 a 35
057992	2	057992	40034 MARIO VARGAS LLOSA	CALLE OSCAR NEVES 4TA CUADRA S/N	-16.3729	-71.5141	ALTO GRAFICO	ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	CHAVEZ MARTINEZ LEONIDAS NICANOR	965144013	FTTH	200	de 30 a 35
058166	3	058166	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CALLE MEXICO 101	-16.3767	-71.5175	VILLA HERMOSA	ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	MARIA LUISA HUARAYA ALLASI	958716500	FTTH	200	de 30 a 35
058171	4	058171	SAN JOSE OBRERO	CALLE 12 DE OCTUBRE S/N	-16.3766	-71.5186		VILLA HERMOSA		Alto Selva Alegre	ANA MARIA FERNANDA QUISPE YANA	974786898	FTTH	200	de 30 a 35
058213	5	058213	SANTA ROSA DE LIMA	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS S/N	-16.3858	-71.5185		ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	OFELIA JEANETT SALAS BARLETTI	966836019	FTTH	200	de 30 a 35
060485	6	060485	40206	CALLE SAN SALVADOR 401	-16.4468	-71.5528		SEÑOR DE LOS MILAGROS		Jacobo Hunter	SONIA RICARDINA ORTIZ CHUQUIPALLA	940417752	FTTH	200	de 30 a 35
060414	7	060414	40018 PEDRO VILLENA HIDALGO	AVENIDA TAHUANTINSUYO S/N	-16.4498	-71.5587		JACOBO HUNTER		Jacobo Hunter	MARIVEL MADELEIN CARI ORTEGA	973969102	FTTH	200	de 30 a 35
060428	8	060428	40033 SAN AGUSTIN DE HUNTER	MZ F LOTE 1	-16.4582	-71.5536	UPIS PAISAJISTA	UPIS PAISAJISTA	AL COSTADO DEL EST	Jacobo Hunter	ROMULO ARONI CASTILLO	979174596	FTTH	200	de 30 a 35
060433	9	060433	40043 NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALL	AVENIDA ITALIA CUADRA 3 S/N	-16.4411	-71.5573		JACOBO HUNTER		Jacobo Hunter	David Ike Zambrano	972315803	FTTH	200	de 30 a 35
060466	10	060466	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	AVENIDA ITALIA 700	-16.4419	-71.5576		JACOBO HUNTER		Jacobo Hunter	ELIZABETH MIRIAN NUÑEZ PINO	967743533	FTTH	200	de 30 a 35
060490	11	060490	40207 MARIANO MELGAR VALDIVIESO	CALLE SANCHEZ CERRO 100	-16.447	-71.5559		JACOBO HUNTER	ALTURA DEL MERCAD	Jacobo Hunter	YANETH MARY YAPU MAMANI	975787890	FTTH	200	de 30 a 35
060584	12	060584	MARIA DE LA MERCED	CALLE CORDOVA 101	-16.4449	-71.5552		JACOBO HUNTER		Jacobo Hunter	ALAN STEEL ANDIA ROJAS	944400342	FTTH	200	de 30 a 35
060602	13	060602	SAN ANTONIO MARIA CLARET	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA S/N	-16.4463	-71.5553	VILLA JARDIN	JACOBO HUNTER		Jacobo Hunter	PERCY CORNEJO CHOQUEMAMANI	976330264	FTTH	200	de 30 a 35
065666	14	065666	41006 JORGE POLAR	LA MELGARIANA MZ F LOTE 6	-16.4268	-71.5211	LA MELGARIANA	MELGARIANA		José Luis Bustaman	MERY HUACASI AÑAMURO	951792490	FTTH	200	de 30 a 35
065572	15	065572	41038 JOSE OLAYA BALANDRA	CALLE URUBAMBA 206	-16.4326	-71.5302	13 DE ENERO	13 DE ENERO		José Luis Bustaman	YNGRID MIRTHA ZAPANA LLERENA	973572847	FTTH	200	de 30 a 35
065586	16	065586	40038 JORGE BASADRE GROHMANN	CALLE SANGARARA 100	-16.4332	-71.5265	ALTO DE LA LUNA	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO/CIUDAD SATELI		José Luis Bustaman	MARIETTA CARLA PULLCHS ARENAS	959383427	FTTH	200	de 30 a 35
061197	17	061197	40121 EVERARDO ZAPATA SANTILLANA	CASAPIA S/N	-16.4233	-71.5315	CASAPIA	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO		José Luis Bustaman	Carmen Gladys Padilla Arpita	966739947	FTTH	200	de 30 a 35
061201	18	061201	40076	CALLE PROLONG CAP NOVOA S/N	-16.39635	-71.50555	MARIANO BUSTAMANTE	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	JUAN FRANCISCO ROSELLO BAUTISTA	974542064	FTTH	200	de 30 a 35
061239	19	061239	40129 MANUEL VERAMENDI E HIDALGO	CALLE COMANDANTE CANGA 2200	-16.4001	-71.4991	MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR	A DOS CUADARAS DE	Mariano Melgar	Joel Ramiro Calderon Cruz	957466985	FTTH	200	de 30 a 35
061258	20	061258	40131 NIÑO JESUS DE PRAGA	CALLE PRAGA 300	-16.4104	-71.5083	SANTA ROSA	SANTA ROSA		Mariano Melgar	OSWALDO RICARDO FLORES TALAVERA	999116091	FTTH	200	de 30 a 35
061277	21	061277	40135 TENIENTE FERRE	CALLE MADRID 205	-16.4081	-71.5103	SANTA ROSA	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	MILUSKA LUNA ROJAS	970754444	FTTH	200	de 30 a 35
061300	22	061300	40139 ANDRES AVELINO CACERES DORR	CALLE MISTI S/N	-16.4017	-71.489		JERUSALEN		Mariano Melgar	JORGE LUIS HUALPA CALISAYA	999199889	FTTH	200	de 30 a 35
061343	23	061343	41031 MADRE DEL DIVINO AMOR	CALLE JUAN MANUEL POLAR 407	-16.4043	-71.5098	VILLA HERMOSA	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	ADOLFO ELARD PAUCAR ZUÑIGA	920122901	FTTH	200	de 30 a 35
061423	24	061423	ATALAYA	AVENIDA PROLONG LIMA 1803	-16.397	-71.4997	ATALAYA	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	ARACELLY EDITH ALVARADO VERA	974206948	FTTH	200	de 30 a 35
061437	25	061437	CORAZON DE JESUS	CALLE COMANDANTE CANGA 600	-16.4064	-71.5095	MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR	A UNA CUADRA D ELA	Mariano Melgar	JACKELINE AURORA HINOJOSA PRADO	959813925	FTTH	200	de 30 a 35
061442	26	061442	PIO XII	AVENIDA BRASIL 325	-16.4036	-71.4955	GENERALISIMO SAN MARTI	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	NOEMI HUICHI ATAMARI	986882652	FTTH	200	de 30 a 35
061852	27	061852	SAN IGNACIO	CALLE CALVARIO S/N	-16.3967	-71.5017	ATALAYA	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	LUSVI CONSTANZA QUISPE MEZA	959433665	FTTH	200	de 30 a 35
061814	28	061814	4014B	AVENIDA GOYENECHE 2900	-16.3843	-71.5111	EDIFICADORES	MIRAFLORES		Miraflores	JULIA LOURDES PALOMINO FERNANDEZ	959273222	FTTH	200	de 30 a 35
061828	29	061828	40133 CIRIACO VERA PEREA	CALLE RAMON CASTILLA 721	-16.3922	-71.5161	EDIFICADORES	MIRAFLORES		Miraflores	GINA ELIANA CHALLO MERMA	951173382	FTTH	200	de 30 a 35
061866	30	061866	40144 AUGUSTO SALAZAR BONDY	AVENIDA PRO-HOGAR 1002	-16.3909	-71.5185	CHAPI CHICO	MIRAFLORES		Miraflores	NORMA GIULIANA LAZO BORJA	959912547	FTTH	200	de 30 a 35
061885	31	061885	40151 CAP.FAP. JOSE ABELARDO QUIÑO	CALLE GONZALES PRADA 100	-16.3863	-71.5172	CHAPI CHICO	MIRAFLORES		Miraflores	MARIA ESTHER BOLAÑOS VARGAS	969320013	FTTH	200	de 30 a 35
061871	32	061871	40157 JORGE LUIS BORGES	CALLE ARTURO VILLEGAS 115	-16.3876	-71.5166	EDIFICADORES	MIRAFLORES		Miraflores	YACQUES ALFRED LAZO URDAY	956789054	FTTH	200	de 30 a 35
062502	33	062502	40158 EL GRAN AMAUTA	AVENIDA SAN MARTIN 2303-2305	-16.3857	-71.5155	EDIFICADORES MISTI	MIRAFLORES	Miraflores	Miraflores	ROXANA HERMINIA CRUZ CACERES	959661211	FTTH	200	de 30 a 35
062516	34	062516	40163 BENIGNO BALLON FARFAN	AVENIDA BRASIL 300	-16.4138	-71.5093	15 DE ENERO	PAUCARPATA	A DOS CUADRAS DEL (	Paucarpata	MARINA JOSEFINA VERGARA LOPEZ	958549311	FTTH	200	de 30 a 35
062823	35	062823	40164 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE AREQUIPA 100	-16.4158	-71.5126	MANUEL PRADO	MANUEL PRADO	A 1 CUADRA DEL MAL	Paucarpata	JANETH SABINA COAGUILA PALO	983100100	FTTH	200	de 30 a 35
064054	36	064054	NEPTALI VALDERRAMA AMPUERO	AVENIDA PIZARRO 132	-16.4228	-71.516	PORONGOCHE	PORONGOCHE		Paucarpata	KATHERINE GONZALES GUTIERREZ DE M	952341233	FTTH	200	de 30 a 35
057968	37	057968	40204 NESTOR CACERES VELASQUEZ	CALLE SANCHEZ TRUJILLO 300	-16.4331	-71.5387	CERRO SALAVERRY	CERRO SALAVERRY	A LA ALTURA DE LA CU	Socabaya	RAUL HILARIO VILLEGAS SALAS	958903877	FTTH	200	de 30 a 35
058005	38	058005	40024 MANUEL GONZALES PRADA	AVENIDA OBRERA 100	-16.3827	-71.5245	GRAFICO	ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	Tony Over Valdez Jaén	990005517	FTTH	200	de 30 a 35
058010	39	058010	40222 DIEGO THOMSON	CALLE CESAR VALLEJO S/N	-16.3678	-71.5082	VILLA UNION	ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	SARYASI SOTO MARLENE BEATRIZ	961612653	FTTH	200	de 30 a 35
065591	40	065591	40261 TOMAS GUZMAN GOMEZ	AVENIDA MISTI S/N	-16.3695	-71.5068	LEONES DEL MISTI	ALTO SELVA ALEGRE		Alto Selva Alegre	LUIS NAZARIO CASAPERALTA MIRANDA	978718224	FTTH	200	de 30 a 35
065633	41	065633	40122 MANUEL SCORZA TORRES	CALLE AYARZA S/N	-16.4254	-71.5411	CERRO JULI	CERRO JULI		José Luis Bustaman	Luis Juvenal Arenas Malaga	959426237	FTTH	200	de 30 a 35
061282	42	061282	40175 GRAN LIBERTADOR SIMON BOLIV	CALLE ULRICH NEISSER S/N	-16.4449	-71.5142	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR		José Luis Bustaman	MARIETTA CARLA PULLCHS ARENAS	959383427	FTTH	200	de 30 a 35
061932	43	061932	40283 DIVINO MAESTRO	CALLE ARIAS ARAGUEZ 1006	-16.4071	-71.5034	GENERALISIMO SAN MARTI	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	LUZ MARLENI HOLGUIN VARAS	973919779	FTTH	200	de 30 a 35
062465	44	062465	41037 JOSE GALVEZ	CALLE JOSE GALVEZ 612	-16.3943	-71.5197	MIRAFLORES	MIRAFLORES	A DOS CUADRAS DE L	Miraflores	ROBERT RAUL MAMANI GUZMAN	959692164	FTTH	200	de 30 a 35
062521	45	062521	40010 JULIO C. TELLO	AVENIDA REVOLUCION 1100	-16.4176	-71.4923	CIUDAD BLANCA	PAUCARPATA	UNA CUADRA ANTES	Paucarpata	Gino García Tejada	961955898	FTTH	200	de 30 a 35
062936	46	062936	40174 PAOLA FRASSINETTI	AVENIDA EL SOL 301	-16.4127	-71.4915		MIGUEL GRAU		Paucarpata	Cesar Stalyn Castañeda Tang	920 661 833	FTTH	200	de 30 a 35
064105	47	064105	PAULO VI	ISRAEL COMITE 2	-16.422	-71.4882	ISRAEL	ISRAEL	A DOS CUADRAS DEL (	Paucarpata	REYNALDO RULY QUISPE COAQUIRA	958437602	FTTH	200	de 30 a 35

ANEXO 01 - ÍTEM 02

Cod_local	N°	Cod_local	IIEE	Dirección	Latitud	Longitud	Localidad	Centro Poblado	Referencia	Distrito	Nombre Director	Celular	Tecnología	MBPS	PCs
064172	1	064172	40695 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS	LOS OLIVOS MZ W LOTE 1	-16.3952	-71.4861	LOS OLIVOS	MARIANO MELGAR		Mariano Melgar	FLOR DE MARIA ELIZABETH ANTAYHUA (	954462777	FTTH	200	de 30 a 35
065794	2	065794	40676 LA MANSION DE SOCABAYA	MANSION SOCABAYA MZ M LOTE 1	-16.467	-71.5513	LAS PAMPAS	MANSION DE SOCABAYA		Socabaya	ANTONIETA CALLO CONTO	984751338	FTTH	200	de 30 a 35
065671	3	065671	40680 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CALLE LAS MALVINAS MZ 28 LOTE 1 SECTOR	-16.4788	-71.5079		HORACIO ZEBALLOS GAMEZ		Socabaya	MARIA SANDRA VERAPINTO CASO	958314783	FTTH	200	de 30 a 35
065732	4	065732	DIVINA PROVIDENCIA	ZONA 21 SEC G MZ 13 LOTE 1	-16.4835	-71.5056		HORACIO ZEBALLOS GAMEZ		Socabaya	BALVINA VICTORIA YARI ZAMBRANO	969823640	FTTH	200	de 30 a 35
061357	5	061357	EL GRAN MAESTRO	HORACIO ZEBALLOS MZ 37 LOTE 01	-16.4785	-71.5066		HORACIO ZEBALLOS GAMEZ		Socabaya	ROSA MARIA ZEGARRA PIEROLA	975718489	FTTH	200	de 30 a 35
061381	6	061381	40171 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	La Cantuta Mz E	-16.41329	-71.51944	LA CANTUTA	CIUDAD SATELITE		José Luis Bustaman	FLORINDA APARICIO CHUQUITAPA	959847350	FTTH	200	de 30 a 35
064049	7	064049	7 DE AGOSTO	SANTA CATALINA MZ H LOTE 12	-16.4255	-71.5158	SANTA CATALINA	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO/CIUDAD SATELI		José Luis Bustaman	SHIRLEY VIRGINIA CACERES AYMA	997553959	FTTH	200	de 30 a 35
064087	8	064087	INMACULADA CONCEPCION	PEDRO DIEZ CANSECO MZ I LOTE 11	-16.4269	-71.5269	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y R	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y R	FRENTE AL PARQUE D	José Luis Bustaman	EVA SILVANA BELLATIN PEREZ	971468064	FTTH	200	de 30 a 35
064308	9	064308	G.U.E MARIANO MELGAR VALDIVIESO	AVENIDA JESUS 513	-16.4086	-71.5138	MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR	A TRES CUADRAS DEL	Mariano Melgar	EDGAR CORTEZ VARGAS	956564626	FTTH	200	de 30 a 35
064073	10	064073	RAFAEL LOAYZA GUEVARA	AVENIDA JESUS CUADRA 5 S/N	-16.4098	-71.5135	SANTA ROSA	SANTA ROSA	COSTADO DE LA GRAN	Mariano Melgar	ORLANDO FLORENCIO MORALES RODRIG	959753898	FTTH	200	de 30 a 35
060367	11	060367	40199	CALLE SANCHEZ TRUJILLO 301	-16.44733	-71.5332		CIUDAD MI TRABAJO		Socabaya	CHARLES HEBERT TORRES MEDINA	959897417	FTTH	200	de 30 a 35
060386	12	060386	40256 CARLOS MANCHEGO RENDON	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N	-16.4468	-71.5266	4 DE OCTUBRE	4 DE OCTUBRE	CENTRO DE SALUD 4 D	Socabaya	MONICA EVA LOPEZ ROQUE	958825884	FTTH	200	de 30 a 35
064252	13	064252	40166 BELGICA	AVENIDA CARACAS S/N	-16.4438	-71.5211	3 DE OCTUBRE	JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO/CIUDAD SATELI		José Luis Bustaman	ROGER CHOQUEGONZA CHAMBILLA	982342570	FTTH	200	de 30 a 35

064252	14	064252	LA CAMPIÑA	AVENIDA LA CAMPIÑA CON PASAJE LOS NAI	-16.4566	-71.5174	LA CAMPIÑA	LA CAMPIÑA	AV PRINCIPAL A TRES	Socabaya	ANGEL GUILLERMO PINTO RIVEROS	912078804	FTTH	200	de 30 a 35
060310	15	060310	SAN LUIS GONZAGA	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	-16.4479	-71.5281	PRADERAS DEL SOL	4 DE OCTUBRE		Socabaya	EDWING HERNAN CAMPOS SUCLLA	959573446	FTTH	200	de 30 a 35

ANEXO 01 - ÍTEM 03

Cod_local	N°	Cod_local	IIEE	Dirección	Latitud	Longitud	Localidad	Centro Poblado	Referencia	Distrito	Nombre Director	Celular	Tecnologia	MBPS	PCs
063484	1	063484	40221 CORAZON DE JESUS	CALLE BLONDET S/N	-16.4877	-71.5192		PUEBLO VIEJO		Socabaya	JORGE AGUILAR HURTADO	975533012	Satelital	25/3	de 30 a 35
063479	2	063479	40637 FERNANDO BELAUNDE TERRY	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES S/N	-16.4073	-71.3815		ESPIRITU SANTO		Chiguata	ROXANA CASTILLO MENDOZA	951531898	Satelital	25/3	de 20 a 25
063785	3	063785	40675 GRAL. VELAZCO ALVARADO	CARRETERA AREQUIPA - CHIGUATA ANEXO	-16.4127	-71.4673	LOS PORTALES DE CHIGUAT	CHIGUATA		Chiguata	WASHINGTON PERCY CHAVEZ OCHOCHO	986995801	Satelital	25/3	de 20 a 25
060225	4	060225	40127 SEÑOR DEL ESPITITU SANTO	CALLE 27 DE OCTUBRE S/N	-16.4035	-71.3919		CHIHUATA		Chiguata	TONY HERNAN DAVILA PACHECO	953953072	Satelital	25/3	de 20 a 25
065609	5	065609	40195	AVENIDA 15 DE AGOSTO S/N	-16.4442113	-71.48351894		YUMINA		Sabandia	ELIZABETH IRENE MEDINA PARI	945983992	Satelital	25/3	de 20 a 25
061908	6	061908	40193 FLORENTINO PORTUGAL	CALLE PRINCIPAL 328	-16.4551	-71.4948		SABANDIA		Sabandia	ADELA JESUS LLERENA CONCHA	957939117	Satelital	25/3	de 30 a 35
064025	7	064025	40701	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR F	-16.49004	-71.50797	ALTO DE LA LUNA	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ		Socabaya	MARTHA MILAGROS VILCA CASANI	974560109	Satelital	25/3	de 20 a 25
064092	8	064092	40217 VIRGEN DE LA ASUNTA	CARRETERA A PUNO KM 120	-16.32106585	71.15108383		SALINAS HUITO		San Juan de Taruca	DEYSI IRMA MAMANI VIVEROS	993169888	Satelital	25/3	de 20 a 25
064068	9	064068	40123 SAN JUAN BAUTISTA	CALLE SANTA ROSA S/N	-16.47	-71.4843		CHARACATO		Characato	YANETH ELIZABETH VALDIVIA PÉREZ	958525152	Satelital	25/3	de 30 a 35
061908	10	061908	40159 EJERCITO AREQUIPA	AVENIDA PROGRESO 1220	-16.3987	-71.5157	UNION SANTA CRUZ DE CAJ	MIRAFLORES		Miraflores	JAVIER JOSE LOYAGA DE LA CRUZ	-	Satelital	25/3	de 30 a 35
064025	11	064025	40172	CALLE PANAMA 101	-16.4513	-71.5246		VILLA EL GOLF		Socabaya	OSCAR ANGEL SERRANO MONTES	958675773	Satelital	25/3	de 30 a 35
064092	12	064092	40639	AVENIDA AREQUIPA MZ J ETAPA II	-16.46004	-71.52404		LA CAMPIÑA		Socabaya	JESÚS MARTIN MENGOA DURÁN	982039497	Satelital	25/3	de 30 a 35
064068	13	064068	40205 MANUEL BENITO LINARES A.	CALLE CARAVELI 200	-16.4407	-71.5305		SOCABAYA PUEBLO TRADICIONAL/SOCABAYA		Socabaya	MAGALI ALEXANDRA VALDIVIA VILLANU	958402359	Satelital	25/3	de 30 a 35

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECCIÓN UGEL AREQUIPA SUR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA ESPECIALISTA UGEL AREQUIPA SUR

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** N° 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS para la contratación de "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATAR EL "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA SUR - PERIODO 2024"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en los términos de referencia considerando:

Primer pago:
Para el item N°01 el primer pago comprende el costo de instalación en cada institución educativa y el servicio de internet del primer mes o prorrateo si corresponde.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para el item N°02 el primer pago comprende el costo de instalación en cada institución educativa y el servicio de internet del primer mes o prorrateo si corresponde.

Para el item N°03 el primer pago comprende el costo de instalación en cada institución educativa y el servicio de internet del primer mes o prorrateo si corresponde.

Pagos siguientes pagos:
Para los Items N°01, 02 y 03 comprende los pagos por el servicio de internet que se realizará en forma mensual, posterior al servicio prestado. (postpago) y el informe de conformidad del del área usuaria en coordinación con los responsables de las II.EE del anexo 01 en los item correspondientes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 01: Hasta el 31 de diciembre del 2024, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 01 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- Hasta el 31 de diciembre del 2024 la prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 02: Hasta el 31 de diciembre del 2024, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 02 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- Hasta el 31 de diciembre del 2024 la prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

ITEM 03: Hasta el 31 de diciembre del 2024, que incluye:

- 20 días calendarios como máximo para la instalación de las Instituciones Educativas detalladas en el ITEM 03 del anexo N° 01, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- Hasta el 31 de diciembre del 2024 la prestación del servicio, computados desde el día siguiente hábil de la activación del servicio evidenciando con el acta de instalación y conformidad de instalación del servicio debidamente suscrito por el encargado de la Institución Educativa y el responsable de la instalación. El contratista elabora el modelo de acta el mismo que debe ser aprobada por el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.
El arbitraje será institucional con participación de un árbitro único y la institución arbitral deberá estar ubicada dentro de la jurisdicción del departamento de Arequipa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[12]*.*

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[12] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[14] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

[15] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[22] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[22] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
1										
2										
3										
4										

[23] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[25] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[26] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[27] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-GRA-GRE-UGEL.AS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.